

## **LEY QUE INSTITUYE EL PLAN DE EXPANSION Y DECENTRALIZACION DE LA UASD**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la masificación de la educación constituye una estrategia fundamental para alcanzar el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que cada año decenas de miles de estudiantes de distintos pueblos del interior del país se ven impedidos de continuar sus estudios universitarios debido a los altos costos que los mismos implican, especialmente en lo que respecta al transporte, alojamiento y alimentación en la capital y los principales centros urbanos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) constituye la principal y, en la mayoría de los casos, la única alternativa de los estudiantes pobres para acceder a la educación superior y puedan enrolarse en el proceso de desarrollo económico y social del país y poder mejorar sus condiciones materiales y espirituales de su existencia.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la imposibilidad de acceder a los estudios superiores, producto de las precarias condiciones de vida y carencia de fuentes de trabajo, crean las condiciones propicias para que la juventud pueda ser presa de la delincuencia con todas las consecuencias negativas que esto trae consigo para la sociedad.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el gobierno del Presidente Leonel Fernández ha estado desarrollando un importante programa de inversiones para la modernización y descentralización de la UASD que incluye la construcción de seis (6) modernos centros regionales de esta academia que facilitarán el ingreso de miles de estudiantes, además de que dichos centros podrían fungir como correas transmisoras para llevar los servicios educativos hacia los pueblos circundantes.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que no obstante las ejecutorias realizadas por el presente gobierno en beneficio de la UASD, es necesario que estas acciones sean enmarcadas dentro de un plan de corto, mediano y largo plazo que hagan posible que los servicios educativos puedan llegar efectivamente a toda la geografía nacional independientemente de los gobiernos de turno.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que la población estudiantil de la UASD ha venido experimentando un sostenido crecimiento, rondando en la actualidad los ciento setenta mil (170.000) estudiantes, la mayor parte de ellos procedente

de distintas y apartadas regiones del país, por lo que es imperativo que la expansión de esos servicios sea proyectada, fundamentalmente en base al uso de la tecnología de la información vía la Internet o un método online tal como lo ha planteado el Presidente Leonel Fernández.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que para lograr la ejecución exitosa de ese plan de expansión y descentralización, es necesario que el mismo, sea asumido como una política de estado en materia de educación pública superior de manera que resulte sustentable, cuyos objetivos y metas puedan ser alcanzados dentro de un proceso gradual producido.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 5778, que crea la Autonomía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo UASD, de Fecha 31 de Diciembre del 1961.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se instruye el Plan Decenal de Expansión y Descentralización de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) (PDEUASD), para el período 2010-2020, mediante la utilización de sus métodos tradicionales, y aplicando progresivamente el sistema de Internet o método online.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) queda encargada de realizar los estudios técnicos necesarios para la formulación, elaboración y ejecución del plan indicado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO:** El Instituto de las Telecomunicaciones (INDOTEL), queda encargado de brindar con cargo a su presupuesto todo el soporte tecnológico necesario para la instalación y mantenimientos informáticos requeridos por dicho Plan Decenal.

**ARTICULO CUARTO:** Los recursos económicos requeridos para la ejecución de ese plan serán considerados en el presupuesto general de la nación de cada año, conforme a los objetivos, metas y cronogramas establecidos en el mismo Plan Decenal.

**DADA...**

Moción Presentada Por:

**ING. ADRIANO SÁNCHEZ ROA**  
Senador de la República, Provincia Elías Piña